

litación Integral de Barriadas El Puche de lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden de 18 de julio de 2002 en cuanto a la constitución de la Comisión de Seguimiento.

Se constituye la Mesa de Participación Ciudadana integrada por los componentes relacionados en el artículo 31 de la Orden de 18 de julio de 2002 y presidida por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o persona que para su representación designe.

Noveno. Financiación de las actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar por el Organismo de Gestión en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo en la Rehabilitación Integral de Barriadas El Puche se financiarán mediante los recursos establecidos en el Decreto 128/2002, de 17 de abril y en la Orden de 18 de julio de 2002.

Décimo. Habilitación para el desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a los titulares de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para, conjunta o separadamente, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictar las resoluciones oportunas para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmo. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Cajar (Granada). Por un importe de 13.414,91 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria que se especifica y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997 de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: CA/EE/01047/2001.

Beneficiario: Colegio Madre de Dios.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.31.16.11.78101.32B.1.

Importe: 7.813,16 euros.

Cádiz, 15 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden que lo desarrolla, de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para salario/mantenimiento/creación de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE3/01/04.

Beneficiario: Omar A. González Piacenti.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 6.447 euros.

Cádiz, 24 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de material médico deportivo a las Entidades Locales de Andalucía para el ejercicio 2004, al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de Orden de 28 de enero de 2004, (BOJA núm. 34, de 19 de febrero) se efectuó convocatoria para la conce-

sión de subvenciones a las entidades locales de Andalucía para la adquisición de material médico deportivo correspondiente al ejercicio 2004, remitiéndose la misma, en cuanto al procedimiento, documentación, criterios de concesión, cuantía y abono de las subvenciones y demás previsiones, a lo establecido en la Orden de 16 de junio de 2003 (BOJA núm. 133, de 14 de julio) por la que se convocaban estas subvenciones para el ejercicio 2003.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 161, de 18 de agosto) del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, se aprueban las listas definitivas de entidades locales admitidas y excluidas, y las causas de exclusión, constituyéndose a continuación, de acuerdo con el procedimiento establecido, la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes admitidas, y para la elaboración de una relación ordenada de las entidades locales candidatas en función de la puntuación obtenida fruto de la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 9.2 de la citada Orden de 16 de junio de 2003.

En atención a los antecedentes expuestos, a la vista del acta de la Comisión de Evaluación, y en ejercicio de la competencia delegada que se atribuye a este órgano en la disposición sexta de la Orden de 23 de enero de 2004 por la que se realiza la convocatoria.

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades locales que se mencionan en el Anexo I de esta Resolución subvenciones para la adquisición de material médico deportivo correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo. Financiación. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.04.00.7220.760.00.46B.8 «En materia médico deportiva» del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Plazo de ejecución. Las actuaciones subvencionadas deberán ser realizadas en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto. Pago. Las subvenciones se harán efectivas mediante un único pago por la totalidad de la cuantía concedida.

Quinto. Justificación. La justificación deberá realizarse en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de materialización del pago, en la forma establecida en el artículo 13 de la citada Orden de 16 de junio de 2003.

Sexto. Liquidación. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación calculado sobre el presupuesto aceptado y que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Séptimo. La presente Resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, ante este Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación.

Sevilla, 2 de noviembre de 2004.- La Directora, M.ª del Carmen Adamuz Ruiz.

ANEXO I

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.
Presupuesto aceptado: 6.050 euros.
Porcentaje de financiación: 100%.

Ayuntamiento de Torremolinos.
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.
Presupuesto aceptado: 35.172 euros
Porcentaje de financiación: 17,20%.

Ayuntamiento de Nerja.
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.
Presupuesto aceptado: 10.634,73
Porcentaje de financiación: 56,89%.

Ayuntamiento de Palma del Río.
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.
Presupuesto aceptado: 6.735,43
Porcentaje de financiación: 89,82% .

Ayuntamiento de Lepe.
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.
Presupuesto aceptado: 13.053 euros.
Porcentaje de financiación: 46,35%

Ayuntamiento de Loja.
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.
Presupuesto aceptado: 6.230 euros
Porcentaje de financiación: 97,11%.

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
Cuantía de la subvención: 1.295 euros.
Presupuesto aceptado: 2.987,44 euros.
Porcentaje de financiación: 43,35%.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística privada. (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística privada (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- 0.1.09.00.17.14. .77503.75B .1
- 1.1.09.00.17.14. .77500.75B .6.2003
- 1.1.09.00.17.14. .77502.75B .8.2003
- 3.1.09.00.01.14. .77503.75B .7.2005
- 3.1.09.00.17.14. .77504.75B .3.2005

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AGUILAR GOMEZ ARACELI	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000084	LUCENA	3.817,29
BALCON DEL ADARVE SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000064	PRIEGO DE CORDOBA	11.424,40
BETICA RURAL SA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000039	CORDOBA	898,50
BODEGAS MEZQUITA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000008	CORDOBA	22.681,52
BOLLERO CERDA MELCHOR	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000076	PEDRO ABAD	9.681,09
CABALLERO MONTES HILARIA EUGENIA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000068	BAENA	31.586,42
CABEZAS ROMERO SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000026	CORDOBA	9.765,22